

OTORGA A EMPRESA DE AGUA POTABLE Y  
 ALCANTARILLADO SERVICOMUNAL S.A.,  
 AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE  
 PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA  
 POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE  
 AGUAS SERVIDAS PARA EL SECTOR  
 DENOMINADO COMAICO Y LA RIBERA,  
 COMUNA DE COLINA, REGION  
 METROPOLITANA.

SANTIAGO, - 1 OCT. 2001

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
13 NOV. 2001	
RECEPCION	
SECRETARIA DE O.O.P. OFICINA DE PARTES	
JUL. DEP. CENTRAL	
JUL. DEP. CUENTAS	
JUL. DEP. C.F. Y RES. NAC.	
REPART. EDITORIA	
REPART. INFORMATICA	
JUL. DEP. INICIAR	
REFRENDACION	
J.POR.	
JTAC.	
JT. POR.	
JTAC.	
JUC. DTD.	

N° 1506

- VISTOS:
- a) El D.F.L. N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
  - b) El Decreto Supremo N° 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
  - c) La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
  - d) La Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997;
  - e) El D.S. M.O.P. N° 31 de 1995, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas a SERVICOMUNAL S.A. para la comuna de Lampa, Región Metropolitana.
  - f) La presentación de SERVICOMUNAL S.A., de fecha 21.03.01, hecha por su representante legal don José Alfredo Jara Valenzuela, en que solicita ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el sector denominado Comaico y La Ribera, comuna de Colina, Región Metropolitana.
  - g) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) SISS SC-13-01-B, informada por la solicitante SERVICOMUNAL S.A. y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

SECRETARIA DE O.O.P.  
 OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
 - 5 DIC. 2001

- h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 2112 de 31 de agosto de 2001.
- i) El D.S. MOP N° 3289/2000.
- j) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la solicitud de ampliación de SERVICOMUNAL S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- c) Que, la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesión de la empresa SERVICOMUNAL S.A.
- d) Que, la proposición de tarifas de la solicitante resulta coincidente con las correspondientes al Grupo 1 del Sistema de Colina-Esmeralda, establecidas mediante D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 128, de 1999, rectificado por D.S. N° 688, de 2000, del mismo Ministerio.

**CONTRALORIA GENERAL**  
 División de la Vivienda y Urbanismo  
 y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 13 NOV. 2001

Sub-División Jurídica	POB. ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Comite / Secc.	28 NOV. 2001

Jefe Subdivisión Jurídica  
 División de la Vivienda y Urbanismo  
 y Obras Públicas y Transportes  
 Subrogante 2.-

**DECRETO**

- 1.- OTORGASE a la empresa SERVICOMUNAL S.A., R.U.T. N° 86.915.400-8, domiciliada en Capellán Abarzúa N° 6, Providencia, Santiago, la ampliación de concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para abastecer el sector denominado Comaico y La Ribera, comuna de Colina, Región Metropolitana.

La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas cuya ampliación se solicita, corresponde a un área aproximada de 8,63 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación de concesión

poblaciones Comaico y La Ribera Agua Potable" y "Ampliación de concesión poblaciones Comaico y La Ribera Alcantarillado", los que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento, se consulta dar servicio a 320 arranques de agua potable y 320 uniones domiciliarias de alcantarillado. En tanto, al final del período, se consulta dar servicio a 350 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado.

- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13 - 01- B, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, que la empresa SERVICOMUNAL S.A., estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 8.- El nivel tarifario de SERVICOMUNAL S.A., correspondiente al Grupo 1 Sistema de Colina-Esmeralda, establecido mediante D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 128, de 1999, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de junio del mismo año, y rectificado por D.S. N° 688, de 2000, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de enero del 2001, regirá también respecto de las concesiones que se amplían por este decreto.

- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los nuevos antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregar las correspondientes garantías de resguardo de prestación de los servicios y de cumplimiento programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para este efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC 13 - 01- B:
- Plano denominado "Ampliación de concesiones para las poblaciones Comaico y la Ribera Agua Potable".
  - Plano denominado "Ampliación de concesiones para las poblaciones Comaico y la Ribera Alcantarillado".
  - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
  - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**CARLOS CRUZ LORENZEN  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**